



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2020-00141-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte accionante mediante correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2023, y en vista de que lo allí solicitado es procedente a la luz del inciso 3 del artículo 314 del C.G.P., el Despacho accede al desistimiento de la presente acción en contra de la señora **YOLANDA CAMPOS**.

Así mismo, se ORDENA EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que se hayan decretado en contra de la demandada. Líbrense las comunicaciones respectivas.

Dado lo anterior, continúese la presente ejecución en contra de los herederos indeterminados del señor **JULIO ALIRIO SALAZAR GAMBOA** (Q.E.P.D.), quienes ya se encuentran notificados a través de curador ad litem, quien contestó la demanda según se observa en el archivo 49 del expediente digital.

En firme la presente providencia, ingrésense las diligencias para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 006 del 18 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **421da86a9672711bd6b64f383a98b0d0606abc03d7b2258d4ac0404e41d7e8aa**

Documento generado en 17/01/2024 12:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>